

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MEDIMPEXCORP S.A.**

La compañía MEDIMPEXCORP S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 05/junio/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.003722 de 19/julio/2012, con la siguiente modificación: En el artículo Siete de los estatutos sociales, sustitúyese la palabra "diarias" por "diarios".

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.500,00 Número de Acciones 250 Valor US\$ 10,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "DEDICARSE A LA IMPORTACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN..."

LA COMPAÑÍA NO PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE AQUELLOS CONTEMPLADOS EN LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO SU RESPECTIVO REGLAMENTO.

Quito, 19/julio/2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AP/878004

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CENTRO DE CAPACITACIÓN
PROFESIONAL CECACIPRO S.A.**

La compañía CENTRO DE CAPACITACION PROFESIONAL CECACIPRO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 31/mayo/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.003851 de 26/julio/2012, con la siguiente modificación: Suprímese la Cláusula Sexta de los Estatutos sociales; y, en la Cláusula Décimo Segunda, suprímese el párrafo que empieza con la frase "la Junta General de Accionistas", hasta "tipo de aportación", por referirse a modalidades de aportaciones suplementarias no contempladas en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: 1) BRINDAR SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, Y PROMOCIÓN DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL, EN TODAS LAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO....

Quito, 26/julio/2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AP/878004

los fines legales pertinentes.- Cítese al señor Director Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación en el lugar indicado para el efecto.- Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado.- NOTIFÍQUESE.- DR. EDWIN ARGOTTI REYES. JUEZ ENCARGADO
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.
Ab. Jenny Beltrán Rivera
SECRETARÍA (E)
Hay firma y sello
AC/87004 (1) ff

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EL PEDIDO DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA

EXTRACTO JUICIO, RECTIFICACIÓN DE PARTIDA

ACTOR. GERMANIA FRANCISCA MONTECEL TROYA

DEMANDADO. DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CAUSA NO. 708-2012 CUANTIA, INDETERMINADA JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, viernes 9 de junio del 2012, las 10h28.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez Encargado de la Judicatura, en virtud de la Acción de Personal No. 1055-DP-DPP del 20 de marzo del 2012.- La demanda formulada es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, por lo que se la admite a trámite especial, publíquese el extracto de la demanda y de esta providencia por la prensa, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito.

DISPUESTA POR EL ART. 89 DE LA LEY GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN.- Cúntese, con uno de los señores Agentes Fiscales de Pichincha.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial. Agréguese la documentación presentada.- Notifíquese.- DR. WAGNER JATIVA QUIROZ, JUEZ.

Lo que comunico a usted, para los fines legales pertinentes. DR. JULIO CÉSAR MUÑOZ SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/87004/ff

EXTRACTO
CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA SANDRA CECILIA HINOJOSA TERAN
JUICIO: PARTICIÓN No. 839/2012 JPV.
ACTOR: NICOLÁS WLADIMIR SAA MEDINA
DEMANDADO: VICTORIA KAPLAN ORTIZ Y OTROS,
DOMICILIO JUDICIAL: SANDRA CECILIA HINOJOSA TERAN
CUANTIA US\$ 762.000,00
OBJETO: FUNDADO EN EL ART. 639 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL DEMANDA A SU CONYUGE LA PARTICIÓN DE LOS BIENES SOCIALES.
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, viernes 20 de julio del 2012, las 15h21.- VISTOS.- En virtud del sorteo que antecede avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la demanda es clara y precisa, por lo que se la acepta al trámite especial.- De conformidad con lo dispuesto por el Art. 542 del Código de Procedimiento Civil, concédese el término de quince días a las partes para que presenten todas las cuestiones cuya resolución fuere necesaria para llevar a cabo la partición, inclusive lo relacionado con la competencia o jurisdicción del que suscribe.- Cítese a la demandada señora SANDRA CECILIA HINOJOSA TERAN por la prensa, en la forma prevista

el texto de la referida escritura pública, cuya copia certificada se agrega de la cual se extrañó lo siguiente:
El compareciente DANIEL SANCHEZ, recibe de parte de la señora DORIE MIRIAM MORA SOLÍS, la suma de USD. 502,00, por concepto del cincuenta por ciento del valor del bien inmueble signado como lote de terreno número setenta y siete de la Manzana F ubicado en el sector de Alpachaca, de la parroquia de Guanaju, del cantón Guaranda provincia de Bolívar constituyéndose así la señora DORIE MIRIAM MORA SOLÍS en propietaria del cien por ciento del bien inmueble detallado anteriormente, que de conformidad con el avalúo municipal tiene un valor de USD.1003,57.

Por lo que, en aplicación a lo dispuesto en el Art. 6 numeral 23 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 406 de 28 de noviembre del 2006, pongo en conocimiento del público en general, el extracto de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal correspondiente a los señores DANIEL SANCHEZ Y DORIE MIRIAM MORA SOLÍS, otorgada mediante escritura pública de 12 de julio de 2011 ante el Dr. Líder Moreta Gavilanes, Notario Cuarto, (E) del cantón Quito, por el término de veinte (20) días a contarse a partir de la fecha de la publicación de este extracto a fin de que las personas que tuvieren interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término. Particular que pongo en conocimiento del público en general para los fines legales pertinentes.

Dr. Líder Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO (E) DE QUITO
Hay firma y sello
AC/87005/ff

mentación.- Téngase en cuenta la autorización otorgada a su abogada defensora.- CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.- DR. FABRICIO SEGOVIA BETANCOURT, JUEZ ENCARGADO.

Lo que comunico a usted y le cito para los respectivos fines de Ley previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones en esta judicatura. CERTIFICO.

Atentamente,
Dr. JUAN GALLARDO Q. SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/86586/ff

LA REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA: ROSA MELANIA VARGASHURTADO, DEL JUICIO DE PARTICIÓN QUE SIGUE EN SU CONTRA: PAVON LEON JAIME EFFRAIN-PROCURADOR JUDICIAL- PAZMIÑO SILVA CESAR ANIBAL.

ACTOR: PAVON LEON JAIME EFFRAIN-PROCURADOR JUDICIAL- PAZMIÑO SILVA CESAR ANIBAL
DEMANDADO: ROSA MELANIA VARGASHURTADO
JUICIO: Partición -2011-1223-ED
CUANTÍA: 50.000,00
FECHA DE INICIACIÓN: 10 de octubre del 2011
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 10 de octubre del 2011, las 15h02.- VISTOS.- En virtud de la nota sentada por la Oficina de Sorteos, avoco conocimiento de la presente causa.- En consecuencia, la demanda que antecede se la califica de clara, completa y reúne los demás requisitos legales, por lo tanto, se la acepta al trámite especial correspondiente.- En lo principal, concédese a las partes el término de quince días para que

Dr. Líder Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO (E) DE QUITO
Hay firma y sello
AC/87005/ff

Dr. Líder Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO (E) DE QUITO
Hay firma y sello
AC/87005/ff